

 F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA	
	CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Consecutivo: 010 Fecha 24 de septiembre del 2020

Adjunto ACTO Número 011 con fecha 24 de septiembre del 2020 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná**.

La emergencia será atendida por el Contratista: HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA Identificado con cédula No. 4.413.512 y con la tarjeta profesional 17420063359 Maestro obra

Supervisor designado: ABEL ROJAS RUBIANO Ingeniero de zona

Descripción de las obras a realizar: Reparación por emergencia con termo fusión de la aducción los cuervos sector Hacienda el Jardin en Chinchiná

Valor Presupuestado (incluido IVA :\$7.696.000

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 20 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	Localización y replanteo	Gl	1	250.000	250.000
2	Excavaciones en material común	m3	22	23.000	506.000
	Llenos	m3	22	15.000	330.000
4	Instalación de tubería por termo fusión	ml	42	50.000	2.100.000
5	Instalación codo de 45 x 2Puntas	un	1	500.000	500.000
6	Soldadura de Portaflanche de 12"	un	2	250.000	500.000
7	Empalmes con tornillos y empaques	un	2	1.000.000	2.000.000
8	Anclajes con tubería de 2"	un	2	300.000	600.000
9	Vehículo para transporte de personal	un	1	360.000	360.000

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA	
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

10	Transporte de tubería en vehículo desde la planta al sitio	un	1	250.000	250.000
11	Suministro e instalación de silleta para ventosa incluye la ventosa	un	1	300.000	300.000
	Total Obra				7.696.000
	TOTAL COSTO DIRECTO				5.877.052
	ADMINISTRACIÓN			20%	1.175.410
	IMPREVISTOS			5%	293.853
	UTILIDAD			5%	293.853
	IVA sobre utilidad			19%	55.832
	COSTO TOTAL OBRAS				7.696.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

- d) **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

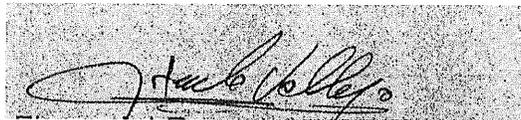
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ
Gerente



HERNANDO ANTONIO VALLEJO HERRERA
Contratista



ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

